



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN:0002000/2011		APERTURA DE OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/11		FECHA 19/09/2011	HORA 13:00
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN	
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. DECLARACIÓN COMPLEMENTO ADJUNTO (firmar en anverso y reverso) GARANTÍAS DE OFERTA (ver art.8- Anexo I)		PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR L. PÚBLICA: 3 días de anuncio y 3 días de impugnación.	
En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación, para la presentación de la facturación.			
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES - Ver Anexo I Art. 7			
CONDICIONES DE ENTREGA: con su respectiva instalación y en funcionamiento, dentro de los 20 DÍAS HÁBILES de retirada la Orden de Compra.			
CONDICIONES DE PAGO: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES - Ver Anexo I Art. 18			

ATENCIÓN:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

[Firma manuscrita]
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 SENADO DE LA NACIÓN

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP632/2002 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1	4	Cafetera Express de tres (3) bocas, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento. Especificaciones técnicas: a) Todas ellas conectadas a la red de agua corriente. b) Carga automática. c) Caja electrónica de carga con fusible de protección. d) Motor y bomba integrado. e) Grupos de accionamiento electrónico. f) Salida de vapor y agua de té direccionales. g) Robinetes de bronce y acero anti desgaste de accionamiento rápido tipo joystick. h) Manómetro de doble lectura (caldera y bomba). i) Válvulas depresora y de seguridad en caldera. j) Distribuidor de agua con expansor de presión. k) Caldera de cobre. l) Calderines de cobre desmontables y de fácil acceso para su limpieza (independientes p/c grupo). m) Nivel visual de agua en caldera. n) Grupo construido todo en bronce. o) Dos portafiltros dobles y uno simple con traba filtros. p) Sistema de calentamiento dual (gas/ electricidad 220v). q) Encendido eléctrico para el gas. r) Llave eléctrica de encendido blindada de 2 puntos.

CLAUSULAS GENERALES

- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. (Resolución General de la AFIP N° 1814/2005).
- Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).
- Para asistir a presenciar el ACTO DE APERTURA se deberá acreditar identidad.

CLASULAS PARTICULARES:

- GARANTÍA: doce (12) MESES contra todo vicio y/o desperfecto de fabricación desde la instalación por su personal. Así mismo las máquinas deberán ser nuevas, sin uso y de primera calidad.
- Junto con la oferta se deberá presentar folletería con características técnicas del producto cotizado.
- La Subdirección de Intendencia, Maestranza y Servicios será la encargada de asignar los lugares para su instalación de las máquinas solicitadas. Para consultas técnicas, comunicarse con el Sr. Gabriel Señorele al teléfono 4010-3000 (int. 3384).
- La Junta de Evaluación podrá solicitar muestras, las mismas se deberán presentar dentro de las 48 horas. en H. Yrigoyen 1708- 2º piso - Of. 228 "A" CABA.-

Pp.	VENTA DEL PLIEGO: DESDE <u>25/08/11</u> HASTA <u>16/09/11</u> <i>inclusive</i> LUGAR DE COMPRA DEL PLIEGO: DIRECCIÓN TESORERÍA - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "219" - CABA APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS - A. Alsina 1881- CABA VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN)
-----	---



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO: El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2011 para la adquisición de máquinas para café express, para este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.- El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 25 de 8 de 2011 y hasta el día 06 de 09 de 2011, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS CIEN (\$100,00)**.

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.- Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES.- Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área /// del H. Senado de la Nación, el día /// de /// de ///, a las ///hs., quien extenderá el certificado correspondiente. **NO TENER EN CUENTA**

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.- Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2011.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones. **NO TENER EN CUENTA**
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas; Antecedentes societarios:
 - a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo;
 - b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550;
 - c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
5. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.- El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

Mano firmada
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS.- La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.-

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES.- El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se exhibirá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta TRES (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL.- El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.- Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS.- Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS.- Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD.- La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO.- Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.- La facturación se aceptará en forma parcial, por máquina efectivamente instalada y en funcionamiento. El pago de la factura se realizará dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.

[Firma]
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
SENADO DE LA NACIÓN